

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13950 Anuncio de concurso para reparación de pavimento en Cañada Hidalgo y otras.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 968 77 00 40, fax 968 77 05 55.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, por el trámite de urgencia.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, sin bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Reparación de pavimento de caminos del Arco, Cañada de Hidalgo y Patrax de Abarán», por un importe de 5.469.981 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, don Jesús Campuzano Morte y aprobado en este acto, como complementario del Plan de Obras y Servicios de 1999.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 109.400 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º Mejoras al proyecto original.
- 3.º Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º Clasificación del Contratista.
- 5.º Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Archena

13821 Aprobados definitivamente estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, S.A.U. Cañada de La Morra.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 1999, se aprueba definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, S.A.U. Cañada de La Morra, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 a 130 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y los artículos 38 y 157 al 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Archena, 10 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Ceutí

13676 Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 237, de 13 de octubre de 1999 y mediante edicto n.º 11537, ha sido expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de las

modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se transcriben, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan producido alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo el acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente a definitivo, siendo el texto de las modificaciones aprobadas el siguiente:

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se modifica la ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 5.º- Cuota tributaria.

En el párrafo segundo, referente a la cuota tributaria por los apartados 5 y 7 del art. 1.º, queda redactado de la siguiente forma:

«Cuota tributaria del apartado 5.º del art. 1.º: Por vados permanentes, utilización privativa ...:

- En garajes en edificios en régimen de propiedad horizontal 3.000 Ptas./año + 500 Ptas./año por cada plaza de garaje

- Resto vados, utilización...

Bloque 1. Hasta 3 m. lineales, 3.000 Ptas./año.

Bloque 2. Resto de m. lineales, 1.500 Ptas./m. lineal/año.

- Por expedición de placa de vado permanente, 2.000 Ptas.

Cuota tributaria del apartado 7.º del art. 1.º: Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

- Por la reserva:

Bloque 1. Hasta 3 m. lineales, 3.000 Ptas./año.

Bloque 2. Resto de m. lineales, 1.500 Ptas./m. lineal/año.

- Por expedición de placa, 2.000 Ptas./año».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El art. 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro, 500 ptas.

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno, 1.000 ptas/curso.

- Genéricas: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Atletismo: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Actividad lúdico-deportiva: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Petanca: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Billar: 1.200 ptas/mes/alumno, hasta 14 años.

1.500 ptas/mes/alumno de 15 o más años.

- Tenis de Mesa: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Ajedrez: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Gimnasia de Mantenimiento: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Gimnasia Rítmica: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Artes Marciales: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Fútbol-Sala: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Fútbol: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Balonmano: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Baloncesto: 1.200 ptas/mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural, 3.000 ptas.

- 1 hora luz artificial, 5.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural, 600 ptas.

- 1 hora luz artificial, 800 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Frontón:

- 1 hora luz natural, 800 ptas.

- 1 hora luz artificial, 1.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural, 1.000 ptas.

- 1 hora luz artificial, 1.400 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Césped: Partido (máximo 2 horas).

- luz natural, 7.000 ptas.

- luz artificial 6 focos, 9.000 ptas.

- luz artificial 12 focos, 12.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Tierra: Partido (máximo 2 horas).

- luz natural, 2.000 ptas.

- luz artificial, 4.000 ptas.

- luz natural, 100% bonificación tarjeta de usuario.

- luz artificial, 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Préstamo de material:

- Balón, 400 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables, 350 ptas.

- festivos (sábados, domingos y festivos), 400 ptas.

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables, 400 ptas.

- festivos (sábados, domingos y festivos), 500 ptas.

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)

- Niños, 6.000 ptas.

- Adultos, 7.000 ptas.

- Abono 10 baños (no se incluye festivos).

- Niños, 3.000 ptas.

- Adultos, 3.500 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

f) Cursos de natación:

- Niños, 1.600 ptas.

- Adultos, 2.100 ptas.

g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión, 400 ptas.

1 Sesión con tarjeta de usuario, 200 ptas.

Abono de 20 sesiones, 6.000 ptas.

Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario, 3.000 ptas.
 - Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:
 - 2 sesiones/semana, 2.600 ptas/mes.
 - 3 sesiones/semana, 3.600 ptas/mes.
 - Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR

El art. 5.º Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria:

Cursos:

- Matrícula anual por alumno, 1.000 ptas/curso
- Educación de Adultos. Formación de base. Gratuito.
- Educación de Adultos. Graduado Escolar. Gratuito.
- Educación de Adultos. Acceso a la Universidad 3.300 ptas/mes
- Teatro: 1.700 ptas/mes
- Manipulador de Alimentos: Gratuito.
- Corte y Confección: 2.000 ptas/mes.
- Artes Plásticas: 2.900 ptas/mes.
- Dibujo y Pintura: 2.900 ptas/mes.
- Mecanografía con máquina: 2.300 ptas/mes.
- Mecanografía sin máquina: 1.700 ptas/mes.
- Danza:
de 4 a 7 años 2.700 ptas/mes.
a partir de 8 años 3.400 ptas/mes.
- Bailes de Salón: 1.600 ptas/mes.
- Inglés: 2.800 ptas/mes.
- Francés 2.800 ptas/mes.
- Música: 2.800 ptas/mes.
- Música-Danza 1.700 ptas/mes.
- Yoga: 2.900 ptas/mes.
- Maquillaje, Masaje: 2.800 ptas/mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 3.200 ptas/mes.
- Informática: - Iniciación: 5.200 ptas/mes.
- Perfeccionamiento: 5.200 ptas/mes.
- Gestión Contabilidad Iniciación: 6.200 ptas/mes.
- Gest. Contab.Perfeccionamiento 6.200 ptas/mes.
- Cocina: 2.000 ptas/mes.
- Fotografía: 2.700 ptas/mes.
- Clases de Primores 2.000 ptas/mes.
- Guitarra 2.800 ptas/mes.
- Gim-jazz 2.000 ptas/mes.
- Taller elaboración belén, 2.000 ptas/mes».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL «JUAN LUIS VIVES»

El art. 5º.- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria:

- Matrícula anual por alumno/a: 1.000 ptas.
- Cuota mensual por alumno/a: 5.500 ptas.
- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a menor de 3 años: 10.500 ptas.
- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a mayor de 3 años: 11.500 ptas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales estas modificaciones de las ordenanzas definitivamente aprobadas entrarán en vigor desde el día en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente aprobación definitiva de ordenanzas es un acto definitivo en vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

13818 Anuncio licitación.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la licitación de la contratación de póliza marco de seguros de los vehículos del Consorcio, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la póliza marco de seguros de los vehículos del Consorcio, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación de la contratación mediante póliza marco de los seguros de los vehículos de este Consorcio.

II. Duración del contrato: Un año.

III. Tipo de licitación: 6.500.000 pesetas.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1999.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.